



INFORME COMPLEMENTARIO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **artículo 21 de la Ley Nº 7021/22** en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

REQUISITO	CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA	HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A)	CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de FACUNDO JOSE CORREA GODOY
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a proveedores " del SIP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILITADOS

Previo análisis de las ofertas, se procede a la verificación de inhabilitados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas: **CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA, HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A) Y CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de FACUNDO JOSE CORREA GODOY.-**

Los oferentes no cuentan con registro de inhabilitación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas

Analizado la condición del propietario de la empresa a fin de verificar si registran antecedentes como funcionario público, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del porta

ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL

- CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA, con RUC 720953-3
- HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A), con RUC 80123427-1
- CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de FACUNDO JOSE CORREA GODOY, con RUC 3807819-8



INFORME COMPLEMENTARIO

Analizado la condición del propietario, Representantes Legales y/o Accionistas de las empresas a fin de verificar si registran antecedentes como funcionario público, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del portal www.documentos.gov.py "Datos Abiertos" si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resulten ser adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

La información disponible en dicho portal proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.-

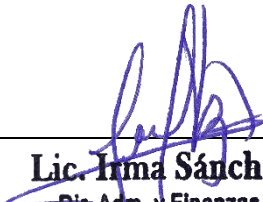
Asimismo, se CONSTATA que las citadas firmas, no se hallan comprendidas dentro de las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, de acuerdo a las disposiciones del Art. 21 de la ley 7021/22.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA, HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A) Y CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de FACUNDO JOSE CORREA GODOY, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a la **Condición de participación y Requisitos de calificación.** -

El presente informe Complementario es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Horqueta, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 6 de Noviembre del año 2024. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.


Ing. Deisy Martínez
Encargada de Presupuesto


Lic. Irma Sánchez
Dir. Adm. y Finanzas